

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 938/19

VISTO:

La imperiosa necesidad de adecuar los valores mínimos a abonar en concepto de Derecho de Registro e Inspección; y

CONSIDERANDO:

Que dichos valores han quedado notablemente retrasados luego de la inflación producida durante el año 2018 y en lo que va del corriente año;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de San Carlos Centro ORDENA:

ARTICULO 1º: Establécese que para todas las actividades comprendidas en el Derecho de Registro e Inspección, el mínimo mensual será a partir de Septiembre de 2019:

**Número de titulares y
Personal en relación de**

Dependencia	Industrias (\$)	Comercios (\$)	Servicios (\$)
1 a 5	550	350	320
6 a 10	1.200	650	570
Más de 10	2.400	1.500	1.250

Por cada entidad financiera:

Oficiales:.....	\$ 24.000.-
Privadas:.....	\$ 29.000.-
Cooperativas.....	\$ 19.500.-
Mutuales:.....	\$ 19.000.-

ARTÍCULO 2º: Establécese que para todas las actividades comprendidas en el Derecho de Registro e Inspección, el mínimo mensual será a partir de Enero de 2020:

**Número de titulares y
Personal en relación de**

Dependencia	Industrias (\$)	Comercios (\$)	Servicios (\$)
1 a 5	600	400	360

Para el resto de las categorías, al igual que para cada entidad financiera, se mantendrán los mismos valores que figuran en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 22 de Agosto de 2019.